ANEXO I

PLIEGO PARTICULAR DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2025

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS CENTRO CÍVICO, EDIFICIO REGISTRO CIVIL, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO E INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, COSTANERA COMPLEJO FERIAL, MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON Y CIUDAD PARQUE DE LOS DEPORTES.

ARTÍCULO Nº 1: ORGANISMO CONTRATANTE

La Dirección de Control Operativo, perteneciente al Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía del Gobierno de la Provincia de San Juan, con domicilio en Av. Libertador N° 750 oeste, Centro Cívico, 5° Piso-Capital-San Juan en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

ARTÍCULO Nº 2: TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Procedimiento de selección: Licitación Pública, tramitado en Expediente N° 500-000135-2025. La presente contratación se enmarca en lo estipulado por Ley 2000-A, Art. Nº 13.
El Presupuesto Oficial asciende a la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 CENTAVOS ($ 52.668.000,00)**, IVA incluido.

ARTÍCULO N° 3: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la contratación del Servicio de Desinfección, Desratización y Control de Plagas para la Dirección de Control Operativo.

ARTÍCULO Nº 4 PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo de contratación será por 12 (doce) meses a partir de la notificación formal del Acto Administrativo de Adjudicación.

ARTÍCULO Nº 5: PRÓRROGA DEL CONTRATO

La Dirección se reserva el derecho de prorrogar el Contrato en idénticas condiciones y por hasta 12 (doce) meses. El contratista deberá expresar su consentimiento a la renovación en forma expresa y dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación, caso contrario de considerará desestimada la renovación de dicho Contrato. Para el supuesto de renovación, se establece que para el nuevo período de contratación el monto será el que surja del último valor mensual pagado (valor adjudicado más adecuaciones de precios por aplicación del Artículo Nº 16 del presente pliego) multiplicado por los meses de renovación, debiendo contar con la conformidad de la administración.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGÍA

ARTICULO Nº 6: NOTIFICACIONES

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO Nº 7: ENTREGA DE PLIEGO

El Pliego será gratuito y se podrá descargar de manera íntegra del portal web de compras y contrataciones **https://compraspublicas.sanjuan.gob.ar/** en la sección **licitaciones**

ARTÍCULO Nº 8: MONEDA DE COTIZACIÓN

El precio será cotizado en moneda nacional de curso legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 14º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Dicho precio debe incluir el importe correspondiente a la alícuota del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de no hacerse mención expresa a ello en la oferta, quedará tácitamente establecido que dicho valor se encuentra incluido en la misma.

ARTÍCULO N° 9: GARANTÍAS

Los Oferentes y Adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 12º del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (Dto.2149-MHF-2022). **Los instrumentos de Garantía deberán constituirse a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía, Dirección de Control Operativo, CUIT 30-99901516-2.**

En el supuesto que se constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencia, debe hacerlo a la cuenta oficial Nro:

Número de Cuenta: 06002136142

CBU: 0450600901800021361420 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una "Nota de DDJJ Transferencia Bancaria (Modelo Adjunto- Formulario Nº 2) de este Pliego de Bases y Condiciones. (Circular Conjunta N° 002-OCC 2019, 001-TGP-2019), pudiendo también ser solicitado en el Dpto. Compras del MIAyE. En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitular de la cuenta de origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link: http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/sysgobierno/- Opción "Garantías de Licitación" (No se permitirá el trámite por autogestión).

IMPORTANTE: si el oferente constituye la garantía de oferta mediante efectivo o transferencia bancaria y en el Acto de Apertura de sobres resultase rechazado por algunas de las causales de rechazo automático, el proveedor deberá dar aviso y al retirar la documentación deberá dejar la garantía original con el fin de poder tramitar luego la devolución de la misma.

En el caso de solicitar la devolución de la garantía del mantenimiento de ofertas en propuestas rechazadas con rechazo automático, el oferente debe solicitar su devolución en la Unidad Operativa de Contrataciones del Organismo Contratante mediante el inicio de un expediente con **"Nota de Solicitud de Devolución de Garantías (Modelo Adjunto- Formulario Nº1)** y copia del Comprobante de Pago.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGÍA

En caso de presentar Póliza de caución digital (será de aplicación la Resolución 0292-MHF-2020): en el acto de apertura el proveedor debe presentar la póliza de caución con firma digital en archivo PDF ante el organismo contratante, en algunas de las siguientes formas:

a)-Por correo electrónico: la dirección de origen debe ser el correo declarado en R.U.P.E. o el que constituya como oficial para ese procedimiento, con destino al correo oficial indicado por el organismo contratante en el Pliego Particular. El archivo debe estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura de sobres. En el sobre N° 2 se debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y la clave que habilita la apertura del archivo.

b)-En soporte electrónico (CD o Pen Drive): debe contener rótulo que indique como título "garantía de Oferta y Número de Expediente". En el sobre N° 2 se incorpora el soporte electrónico respectivo.

En ambos casos la mesa de apertura debe asegurar los medios disponibles en el Acto para la lectura de los archivos, que permitan comprobar la autoría e identidad de los firmantes y la integridad del documento.

ARTÍCULO Nº 10: CONSULTAS Y ACLARACIONES

El plazo para formular consultas o aclaraciones, se fija en hasta cuatro (04) días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas consultas deberán formularse por escrito al Comitente (al correo **compras.miysp@gmail.com**), respondiendo ésta de la misma manera hasta dos (02) días hábiles antes de la fecha de apertura. Asimismo, el Comitente, si lo considera necesario y dentro de los plazos establecidos anteriormente, podrá remitir a quienes hayan adquirido el Pliego, las aclaraciones que estime.

Las consultas, sus respuestas y sus aclaraciones, que integrarán la documentación del Pliego, no constituyen causal para extender el plazo establecido para la presentación de las Propuestas.

ARTÍCULO Nº 11: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación de la presente Contratación se recibirá en el lugar, día y hora indicada en la invitación y/o publicación, bajo pena de inadmisibilidad.

ARTÍCULO Nº 12: LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN

Toda la documentación de la presente Licitación se recibirá en el lugar, día y hora indicada en la invitación y/o publicación, bajo pena de inadmisibilidad.

Además de la documentación solicitada en el artículo 11° del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Dto.2149-MHF-2022; se deberá presentar la siguiente documentación en el SOBRE N° 1:

- Nota con número telefónico de contacto.
- Certificado de visita otorgado por la Dirección de Control Operativo, para la toma de conocimiento de los trabajos a realizar objeto de la presente Licitación. Para realizar dicha visita el interesado deberá contactarse con el Sr. Matías Vergara al teléfono 2644449680/ 430 5044. La misma debe ser realizada por lo menos 2 (dos) días hábiles anteriores a la fecha de Apertura de Sobres. **(LA NO PRESENTACIÓN DEL MISMO SERÁ CAUSAL DE RECHAZO AUTOMÁTICO EN EL ACTO DE APERTURA)**

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGIA

ARTÍCULO Nº 13: APERTURA DE LAS OFERTAS

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado.

ARTÍCULO Nº 14: FORMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO

La liquidación del servicio se efectuará mensualmente, en base a la certificación de los trabajos realizados, por parte de la Dirección.
La forma de pago será mediante la correspondiente tramitación de la factura, en un solo pago. El ente pagador será la Tesorería Jurisdiccional del MOSP y/o Tesorería General de la Provincia.
La factura debe ser emitida a favor de Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía del Gobierno de la Provincia de San Juan, CUIT Nº 30-99901516-2.
Para el pago además de la presentación de la Factura debe adjuntar:
a) Cumplimiento fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
b) Remito en caso de corresponder, con CAI vigente.

ARTÍCULO Nº 15: INSCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Se sugiere, para participar de la presente contratación, estar inscripto en actividades tales como las que abajo se detallan:

016112- SERVICIO DE PULVERIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y FUMIGACIÓN TERRESTRE

ARTÍCULO Nº 16: REGIMEN SANCIONATORIO

Se aplicará según lo establecido en el Dto. Reglamentario Nº 0005/2024.

ARTÍCULO Nº 17: VARIACIÓN DE PRECIOS y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

En la presente Licitación es de aplicación la Ley N°1920-A y sus Decretos Reglamentarios. Asimismo para la aplicación del presente artículo, los Oferentes deberán presentar la oferta con la estructura de costos de los factores que la componen y el Índice de Actualización respectivo, según el siguiente modelo:

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGÍA

RENGLÓN	ITEM	CÓDIGO DEL S.I.I.F.	ESPECIFICACIÓN	FACTOR DE COSTO/CÓDIGO	ÍNDICE A APLICAR	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	CANTIDAD/ MESES	PRECIO UNITARIO ($)	PRECIO TOTAL ($)
1	Edificio Centro Cívico, Registro Civil, Subsecretarí de Trabajo e Inspección de Pers. Jurídicas	3.03.007.003	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y ERRADICACIÓN TOTAL DE PLAGAS Y EXT.	242	Otros Prod. Químicos			$ -	$ -
				CCT 281/1996	Oficial				
				NG	Nivel General				
						100,00%			
2	Ciudad Parque de los Deportes, Costanera Complejo Ferial y Museo Provincil de Belas Artes Franklin Rawson	3.03.007.003	DESINFECCIÓN, FUMIGACIÓN, DESRATIZACIÓN Y ERRADICACIÓN TOTAL DE PLAGAS Y EXT.	242	Otros Prod. Químicos			$ -	$ -
				CCT 281/1996	Oficial				
				NG	Nivel General				
						100,00%			

TOTAL OFERTADO	$ -

****CADA item debe completar individualmente el 100,00% de incidencia**

El Código y el Índice a aplicar se obtiene del INDEC - ESTADÍSTICAS - PRECIOS
SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS MAYORISTAS (SIPM)
Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM), solapa IPIB
Factor Mano de Obra, Convenio Colectivo de Trabajo N° 281/96 - Maestranza

ARTÍCULO Nº 18: HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En caso de contrataciones de bienes o servicio, en que los bienes a entregar o acciones a realizar incluyen un resguardo o cuidado de las personas involucradas, la Contratista será responsable de esto y deberá hacerse cargo de la provisión de aquellos materiales, herramientas, equipos y recursos humanos necesarios para garantizar el cumplimiento de las normas vigentes de Higiene, Salud y Seguridad.
Lo antes mencionado se solicita conforme a lo establecido en la siguientes normativas, Ley 19.587 Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ley 24.557/95 Riesgos del Trabajo, Ley 27.348 Complementaria de la Ley sobre Riesgos del Trabajo y las Normas de Higiene Salud y Seguridad establecidas en el Decreto N° 351/79, Decreto 1338/96, Decreto Nº 911/96, Resolución 299/11, Res N° 231/96 como así también toda normativa vigente y todas las modificaciones que pudieran surgir durante el desarrollo de las actividades.
La contratista deberá dar cumplimiento a las medidas establecidas en el "Protocolo de Trabajo en la Construcción de Obras - Emergencia Sanitaria COVID-19" elaborado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, como así también todas las actualizaciones que se efectúen teniendo en cuenta la nueva evidencia que surja en el transcurso de la pandemia, según lo dictamine el Ministerio de Salud Pública de la provincia de San Juan.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MRIO. INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGIA

FORMULARIO Nº 1

MODELO DE NOTA - D EVOLUCION DE GARANTIA EN EFECTIVO

"2021-Año del Bicentenario de la constitución del Poder Legislativo de la provincia de San Juan"

GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

CIRCULAR N° -OCC-2021

ANEXO I

NOTA SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA

San Juan, ...de.....de.....

Sr/a.:

.....

S/D:

El (los) que suscribe(n).....

.....de.....

CUIT N° .....N° Proveedor del Estado .....

Con domicilio legal/real/comercial en calle.....

.....N°.....Código Postal.....

Piso.....Dpto/oficina/localidad..... de la provincia de .....solicita la devolución de la garantía oportunamente ofrecida.

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia.....

Cuenta Origen.....Cuenta Destino .....

Banco Destino.....N° de Transferencia.....

Importe.....Nombre del Originante.....

.....y Documento del Originante.....

.....como instrumento de garantía para el Tipo de Garantía de Oferta.

Del procedimiento de Contratación (**Marque lo que corresponde**):

Licitación Pública N° ☐ Compulsa Abreviada ☐

Correspondiente al N° de Expediente .....del Organismo/ Institución.....

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

.....

Firma y Aclaración

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIO. INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGIA

FORMULARIO Nº 2

NOTA DE DECLARACION JURADA TRANSFERENCIA BANCARIA

San Juan, ... de ..... de ..... .

Sr/a.:

S/D: El (los) que suscribe(n) ..... .

..... **de** ..... .

CUIT Nº ..... Nº Proveedor del Estado ..... con domicilio legal/real/comercial en calle ..... Nº ..... Código Postal. ..... Piso ..... Dpto./oficina/localidad..... de la Provincia **de** ..... .

Adjunto comprobante de transferencia bancaria (efectivo), fecha de transferencia ..... .

Cuenta Origen ..... ,Cuenta Destino ..... . Banco de destino ..... ,Nº de Transferencia ..... Importe ..... , Nombre del Originante ..... y Documento del Originante ..... como instrumento de garantía para el Tipo

de Garantía de **(Marque lo que corresponda):**

Oferta ☐ Anticipo Financiero ☐ Adjudicación ☐ Ejecución de Contrato ☐

Sustitución de Garantía Existente ☐ Fondo de Reparo ☐ Adecuación de Precio ☐

del Procedimiento de Contratación **(Marque lo que corresponda):**

Licitación Pública Nº..... ☐ Licitación Privada Nº..... ☐

Contratación Directa Nº..... ☐ Compulsa Abreviada Nº..... ☐

Correspondiente al Nº de Expediente ..... del Organismo/Institución .....

Manifiesto que los datos consignados en el presente formulario son correctos y completos.

Firma y Aclaración

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. INFRAESTRUCTURA AGUA Y ENERGIA

ANEXO II.

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

LICITACION PUBLICA N°01/2025.

EXPEDIENTE N°500-000135-2025 – CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESINSECTACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESRATIZACIÓN EN LOS EDIFICIOS CENTRO CÍVICO, EDIFICIO REGISTRO CIVIL, SUBSECRETARÍA DE TRABAJO E INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS, COSTANERA COMPLEJO FERIAL, MUSEO PROVINCIAL DE BELLAS ARTES FRANKLIN RAWSON Y CIUDAD PARQUE DE LOS DEPORTES.

ARTICULO 1°: ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La actividad implica la realización por parte del adjudicatario de un servicio integral de fumigación y control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización), en la totalidad de los espacios interiores y exteriores de los siguientes edificios y complejos:

Item 1: Centro Cívico y Registro Civil, Subsecretaría de Trabajo e Inspección General de Personas Jurídicas.

Item 2: Ciudad Parque de los Deportes, Costanera Complejo Ferial y Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson

Las empresas deberán contar con certificado de visita emitido por personal de la Dirección de Control Operativo con fecha de por lo menos dos días hábiles antes de la apertura.

La implementación del servicio se dividirá en dos etapas:

Etapa 1: control y aplicación de productos en piletas pluviales. Colocación y control de sebo en estaciones de control de roedores, tipo caño para espacios exteriores y cajas en el interior de los edificios. La contratista estará a cargo de la colocación y reposición de los caños y/o cajas en caso de pérdida o rotura, así también, completará los planos de distribución con cada estación cebaderas instalada en los edificios.

Etapa 2: Aplicación de productos para la desinsectación acorde a los vectores existen en los edificios, mediante la ampliación de microgotas pulverizadas con equipos Pulverizador/Fumigador, mochila a explosión, dichos equipos deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y proveer la emisión de gases (mescla optima de combustible y aceite 2t) para aquellos edificios donde se disponga de sensores fotoeléctricos, no se vean activados.

Se deberá incluir la provisión de suministros, insumos, productos, enseres y equipos necesarios para tales fines. Para el control químico, los productos utilizados deberán estar registrados para aplicaciones urbanas, solo se permitirán en interiores productos domisanitarios autorizados por ANMAT y, para exteriores productos de línea jardín

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

autorizados por SENASA, los mismos deben ser de primera calidad y su preparación deberá respetar lo establecido por manual y su preparación con dosificadores específicos.

ARTICULO 2°: PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS.

La contratista deberá contar en cada fecha que se realicen los servicios de fumigación y control de plagas con el siguiente detalle de personal por edificio:

Centro Cívico San Juan: deberá contar con un mínimo de cinco (5) personas para la realización de los trabajos.

Ciudad Parque de los Deportes: deberá contar con un mínimo de cuatro (4) personas para la realización de los trabajos en cada edificio, pudiendo combinar la fecha del Edificio Estadio San Juan del Bicentenario o del Velódromo Vicente Alejo Chancay con la fecha de la realización de los trabajos en el Skate Park.

Registro Civil, Subsecretaria de Trabajo e Inspección General de Personas Jurídicas: deberá contar con un mínimo de dos (2) personas para la realización de los trabajos

Costanera Complejo Ferial: deberá contar con un mínimo de dos (2) personas para la realización de los trabajos.

Museo Provincial de Bellas Artes Franklin Rawson: deberá contar con un mínimo de dos (2) personas para la realización de los trabajos.

El personal deberá contar con los siguientes elementos de protección personal como mínimo:

- Semimascara con lentes claros u oscuro según el ambiente o facial completa.
- Filtros encapsulados acorde al producto aplicado,
- Mameluco descartable impermeable, nuevo o en óptimas condiciones.
- Guantes impermeables de nitrilo acorde al agente utilizado.
- Calzado de seguridad impermeable con resistencia química acorde al producto utilizado
- Cualquier otro elemento de seguridad que sea conveniente a los fines de la protección de los operarios.

Documentación asociada al personal:

- Seguro obligatorio y ART, donde se resalte el personal asociado al servicio.
- Cláusula de no repetición a favor del gobierno, expedida por la o las aseguradoras o ART, en las cuales se encontré asociado el personal.
- Carnet de Operador Fitosanitario calificado, vigente.
- La presentación de la actualización de la documentación será responsabilidad de la contratista.
- El comitente podrá pedir la presentación de los registros de entrega de EPP, planilla de capacitación u otro registro que considere pertinente de forma aleatoria.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MINIS. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

ARTICULO º3: FRECUENCIA:

La periodicidad de la prestación por parte del adjudicatario será como mínimo de un servicio integral por mes por edificio, para cortar el ciclo biológico de los insectos, en la totalidad de las superficies. Se deberán realizar los tratamientos que sean necesarios según las características particulares del foco de infestación, a los efectos de lograr un control efectivo permanente de las plagas.

El cronograma dispuesto por la Dirección de Control Operativo, contiene el detalle de los días y horarios acordados previamente para la realización del servicio, siendo los mismos tentativos, reservándose la inspección el derecho a modificarlos.

En el caso de que por condiciones específicas de los edificios se vea reducido el servicio, la contratista deberá ajustarse al día y horario que los inspectores indiquen para el completado del servicio.

En el caso de reclamos o aparición de vectores se deberán realizar todos los refuerzos necesarios a los fines de garantizar la eficacia del servicio. Dichos refuerzos podrán incluir nuevos productos y/o técnicas de acuerdo al vector. Si el reclamo deriva en un refuerzo, la contratista tendrá un máximo de 72 hs. hábiles para coordinar y realizar el mismo.

ARTICULO 4º: CONDICIONES Y PARTICULARIDADES:

I. El personal deberá utilizar, indefectiblemente, durante la jornada de trabajo, los elementos de protección personal, acorde a las tareas a realizar (guantes, barbijos o mascaras filtrantes, botas, botines, etc.), según lo indica en las normativas vigente.

II. El personal deberá seguir los protocolos o normativas vigentes del establecimiento al momento de cada visita, de acuerdo a la situación sanitaria del momento u otra directiva establecida por el comitente. En caso que algún trabajador no cumpla con las condiciones necesarias para ingresar al establecimiento, el adjudicatario deberá responder la reprogramación a las actividades o áreas no intervenidas dispuesta por el comitente.

III. El personal deberá estar correctamente uniformado, con ropa adecuada (provista por la empresa adjudicataria), el uniforme deberá tener el logotipo institucional de la empresa adjudicataria.

IV. Fumigar con insecticida a base de Piretroides (permetrina, cipermetrina), se deberá aplicar por medio de aspersión (gotas con mochilas a explosión).

V. El tratamiento de la zona Bajo Pista ubicada en el Velódromo Vicente Alejo Chancay deberá ser bajo estricto protocolo establecido entre la contratista y el personal de la Dirección de Control Operativo, con el objeto de controlar los insectos xilófagos y carcomas evitando daños en la estructura de la madera.

VI. El empleo de insecticidas y desinfectantes no producirán manchas ni afectarán en modo alguno al mobiliario, piso, cortinados, papeles, útiles, utensilios, etc. En su concentración de uso deberán ser prácticamente inodoros.

VII. Las mochilas a explosión deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y proveer la emisión de gases. A pedido del comitente este pedirá un informe detallado del estado de las maquinas que considera y/o cambio de equipo ante mal funcionamiento, perdida de producto, emisión excesiva de gases etc.

VIII. Se deberá tener en cuenta la aplicación de plaguicidas específicos o nuevos productos en caso que se requiera tanto para los refuerzos como para nuevos

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

espacios dentro del edificio, por ejemplo, la aplicación de insecticidas de contacto (gel tipo Max Force o similar), además de los habituales mediante el sistema de pulverizado.

IX. Los plaguicidas mencionados en el punto anterior deberán tenerse en cuenta para aplicar en casos de presencia de plagas, que por características de las mismas sea necesario aplicar.

X. Entregar las hojas de seguridad de los productos aplicados que se renovarán en caso de cambiar los mismos.

XI. Desratizar con cebos monoclásicos a base de bromadiolone, trampas pegamentosas y/o trampas electrónicas según requiera el ámbito a aplicar.

XII. Demarcar en un plano las estaciones cebaderas colocadas para su fácil ubicación.

XIII. El servicio correspondiente de fumigación y control de plagas (desinfección, desinsectación y desratización) se deberá llevar a cabo en ausencia del personal y debe dejarse actuar con un mínimo de 12 horas de corrido, para prevenir posibles infecciones.

XIV. Entregar metodología de trabajo por escrito.

XV. Efectuar un informe mensual para comunicar el estado de las tareas.

XVI. Entregar mensualmente el Certificado de Servicios correspondiente.

ARTICULO 5°: CARACTERÍSTICAS DEL TRATAMIENTO:

Las empresas oferentes de Control de Plagas Profesionales serán responsables con los bienes tangibles y no tangibles que utilicen, que no afecten el Medio Ambiente y la salud de las personas y supervivencia de plantas, utilizando solamente para el control de plagas y vectores productos domisanitarios (aptos para el uso en zonas urbanas), aprobados la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), estando expresamente prohibido la utilización de productos insecticidas que generen residuos peligrosos. Asimismo, las empresas oferentes deberán estar habilitadas para realizar tareas en la provincia de San Juan.

ARTICULO 6°: DESTALLE DE TAREAS.

- Monitoreo inicial: a los fines de planificar la desinsectación y desratización se deberá observar la presencia/ausencia de la plaga, zonas de mayor presencia y/o incidencia e identificar los lugares donde se colocarán las estaciones de monitoreo de roedores, para dicha actividad el comitente. En los espacios exteriores se prestará especial atención a zonas de residuos, desagües, cámara séptica, etc.
- Desinsectación: insectos voladores y rastreros se pulverizarán con productos registrados para ello, de baja toxicidad, en todas las áreas, tanto interiores como exteriores. En los lugares donde se encuentren equipos informáticos, motores y maquinas, o donde el producto signifique un riesgo, pudiese generar algún daño a la salud de personas y animales y/o, según el criterio profesional, no fuese eficiente, se colocará gel insecticida o se utilizarán otros métodos de control, como trampas físicas, de luz, limpieza, aspiración, etc.
- Desratización: se realizará control en interiores y perímetros exteriores, colocando estaciones de monitoreo ya sea trampas físicas, caños de PVC, cajas cebadoras con o sin cierre de seguridad, amurados con correcta identificación y cebos parafínicos en su interior (producto registrado). Se deberá monitorear la actividad de roedores, realizar el re-cebo y eliminar los roedores capturados en las

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y ENERGÍA

estaciones y sus alrededores. Dicha actividad se registrará y presentará a los inspectores. La frecuencia del monitoreo estará en función de la presencia e incidencia de roedores.

- Desinfección: Microorganismos. Se pulverizará con un desinfectante integral (de acción residual prolongada, no corrosivo, inoloro e insípido) las áreas húmedas interiores tales como baños, cocinas, etc. Este producto se deberá aplicar con equipos que arrojen el producto en forma de micro gota en suspensión para una mayor penetración en los lugares de difícil acceso.
- Las actividades de monitoreo y/o aplicación de producto serán regularizadas y efectuadas previa coordinación con el inspector a cargo.
- Deberá presentarse certificado mensual e informe de la actividad realizada.
- A pedido de los inspectores se coordinará y realizará refuerzos a lo largo del mes en función de las necesidades requeridas.

ARTICULO 7º DESINFECCIÓN:

El adjudicatario deberá realizar la desinfección con una acción preventiva en baños mediante el sistema de micro pulverización de desinfectantes líquidos basados en sales de amonio cuaternario, considerando de fundamental importancia aquellos denominados del grupo Quads. Estas soluciones deberán resultar inodoras e insípidas, y no nocivas al hombre. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales o a explosión, que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

ARTICULO 8º DESINSECTACIÓN:

El adjudicatario deberá realizar la desinsectación con una acción preventiva en todos los sectores con productos acaricidas, piojicidas, cucarachicidas y pulguicidas, a tratar mediante el sistema de micro pulverización de insecticidas líquidos del grupo de piretroides, preferentemente aquellas formulaciones fiables que no provocan efectos irritantes leves y transitorios a nivel de las mucosas. Los productos a emplear por el adjudicatario deberán estar comprendidos en la clasificación de productos técnicos no susceptibles de inducir riesgo de intoxicación aguda en condiciones normales de uso.
Estos productos de acción polivalente deberán poseer un espectro residual prolongado de, aproximadamente, entre treinta a cuarenta y cinco días.
El cambio de producto deberá ser informado (mediante la presentación de la hoja de seguridad del producto) y autorizado por el comitente, teniendo en cuenta que no se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes.
Se efectivizará la aplicación de insecticidas vehiculizados en agua, en los lugares que puedan ser vías de paso y ofrecer albergue a los insectos: zócalos, debajo y detrás de los armarios, escritorios, contramarcos de puertas y ventanas, etc. Deberán realizarse sin chorreos ni derrames, teniendo en cuenta la presencia de instalaciones eléctricas. Todo deterioro ocasionado por la aplicación de productos, deberá ser resuelto por exclusiva cuenta y cargo de la firma prestataria.
Se deberá complementar el control de cucarachas mediante la utilización de cebos cucarachicidas en forma de gel y aplicados mediante pistola dosificadora. Dicho tratamiento se efectuará fundamentalmente en cocinas y en los lugares restringidos para la técnica convencional de pulverización por componentes eléctricos o mecánicos. La

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO

utilización de insecticidas sin olor deberá ser utilizados en aquellas instalaciones que lo requieran.
Por debajo de la instalación de la pista, el material que se utilice deberá ser base agua y deberá aplicarse únicamente alrededor de la pista y en mayor cantidad en los muros perimetrales del edificio. Esto deberá ser certificado por un especialista en el tema.
Por ningún motivo deberá esparcirse agua cerca de la zona de seguridad, o cerca de la estructura de la pista, o en el centro de la misma.
Junto con la realización del servicio se deberá extender el Certificado de Realización de Control de Plagas.

ARTICULO 9° DESRATIZACIÓN:

El adjudicatario deberá realizar la desratización con drogas de específica acción rodenticida, en administración monodosis, o multidosis, fabricados por laboratorios reconocidos y bajo certificaciones aprobadas, adecuadas y de primera calidad que no afecten la integridad física de las personas y/o animales. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Quedarán excluidas todas aquellas drogas que estén prohibidas en su uso en los radios urbanos. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.
Se colocarán cebos atrayentes en forma sólida (seca y húmeda), líquida, polvo y/o pasta, el que deberá reforzarse en el caso que se considere conveniente, sin costo adicional para el comitente, sobre entradas, patios, etc., según la normativa vigente y/o se requiera.

ARTICULO 10° MANIPULACIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS:

Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otro, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación.
Se prohíbe tanto el almacenamiento, como disposición de cualquier elemento contaminado con sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en las dependencias de los edificios a intervenir por el servicio, debiendo el adjudicatario sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido en la prestación del servicio.
El adjudicatario será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, ni de terceros, considerando preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal,
capacitación del personal, primeros auxilios. La preparación de los productos deberá realizarse según las indicaciones establecidas por el fabricante y con el equipo dosificador correspondiente.

ARTICULO 11° SERVICIO EXCEPCIONAL FUMIGACIÓN CONTRA AEDES AGYPTI:

Conocimiento del Vector y su punto de resistencia:

La Fumigación está destinada a controlar el "probable foco", es decir, a la eliminación en forma rápida de mosquitos y criaderos.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
ENTE DE INFRAESTRUCTURA AEROPUERTO

El objetivo es eliminar en primer lugar los mosquitos adultos para detener la epidemia y simultáneamente pasar a la eliminación de los criaderos con sus larvas.

Áreas Internas (oficinas):

Tratamiento químico espacial con productos químicos de alto poder de volteo
Aplicación de insecticidas de volteo con máquinas de ultra bajo volumen sobre todo el interior afectado.

Productos a utilizar durante el tratamiento:

Eliminación de larvas de mosquito en piletas pluviales:
Uso seguro y eficaz de larvicidas biológicos (tipo Introban larvicida biológico - anillos de liberación constante) para controlar larvas de los mosquitos en el estado inicial de su ciclo de vida.

Eliminación del mosquito adulto:

Aplicación de moléculas con actividad insecticida, procedimiento realizado por personal capacitado e identificado esparciendo piretroides en forma de niebla (permetrina, cipermetrina o betacipermetrina).

ARTICULO 12º CERTIFICADOS.

La empresa deberá entregar a la Inspección:

- En forma mensual, copia de las "Hojas Informativas al Cliente" donde constan los trabajos realizados, con indicación de fecha, hora, lugar específico del edificio. Deberán estar firmadas y selladas por el responsable de la empresa.
- Se presentará de forma separada planilla o registro de monitoreo de roedores donde se detalle cuales se re-cebo por deterioro o perdida de propiedades y por contacto de los roedores. En el caso de encontrar roedores muertos o capturados la contratista será responsable de su disposición o eliminación.
- La contratista podrá solicitar informe por aparición de nuevos vectores y su medio de eliminación.
- Antes de comenzar con las tareas de control y según lo determine la inspección, se podrá solicitar un registro claro y conciso con recomendaciones e indicaciones a fin de informar a todas las reparticiones las precauciones a tener en cuenta ante la aplicación de un producto

  Se designa Inspectores del Servicio a contratar al Sr. Tejada Sergio Esteban y al Sr. Rossi Luis Esteban de la Dirección de Control Operativo y/o a quienes lo/s reemplacen en un futuro. Así también al comité de Higiene y seguridad del Ministerio de Infraestructura, Agua y Energía como inspectores de dicha área y coordinadores de contratos de servicios.

ARTICULO 13º MULTAS.

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la Ley, del presente pliego o del contrato, debe ser advertida por Orden de Servicio en la Inspección a la Contratista, con indicaciones del plazo de cumplimiento. La falta de acatamiento o

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO
MIN. DE INFRAESTRUCTURA, AGUA Y E...

reiteración del incumplimiento da derecho a aplicar una multa entre el uno por ciento (1%) y veinticinco por ciento (25%) del canon mensual, a criterio de la Administración comitente.

La multa debe ser aplicada mediante acto administrativo y se descuenta del canon a abonar en el mes en que se aplique la penalidad.

En caso que el incumplimiento se produzca en el último mes de servicio, no se librara el pago final hasta tanto no se resuelva la aplicación o no de la multa.

La Contratista podrá reclamar por escrito ante la Inspección, que se prorrogue el plazo de ejecución, fundado en las siguientes causas:

1) Encomienda de trabajos adicionales importantes que hubieran demandado un mayor tiempo para la ejecución de los trabajos.

2) Causas fortuitas evidentes, mal tiempo excepcional por su duración o inclemencia, y en general causas que, sin impedir forzosamente la actividad de los trabajos, los interrumpa en forma prolongada.

3) Toda otra causa contemplada en la legislación vigente.

Todo pedido de prórroga, así como cualquier otra medida que implique modificación sustancial del Contrato suscrito, será resuelto por la Autoridad competente, previo informe de la Inspección del servicio.

Arq. ALBERTO C. CARMONA
DIRECTOR
DIR. DE CONTROL OPERATIVO